



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00687 00**

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado la liquidación de crédito actualizada con sus respectivos intereses, pese al requerimiento dispuesto en el numeral segundo de la providencia por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, y a los múltiples requerimientos del Despacho, se REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que procedan conforme a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

556a559c71e9d234d990b856dc091dffa1f984dd415a2af61e4f4c9c64a2c0a
c

Documento generado en 26/01/2022 01:32:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>